

## Resolución Jefatural No. 191-95-AGN/J

Lima, 27 NOV. 1995

OP/AYC, de fecha 23 de Noviembre de 1995; Visto el Informe Nº 103-95-AGN/OTA/

## CONSIDERANDO:

GTERAL GENERAL GENERAL

Que, en el citado Informe se indica Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, ha acumulado DIECIOCHO (18) días de licencia sin enero a octubre de la siguiente manera: enero (03 ds.), mayo (02 ds.), junio (03 ds.), julio (03 ds.), agosto (01 d.), setiembre (01 d.) y octubre (01 d.) del período 1995;



Que, el D.S. Nº 005-90-PCM en su asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho a la licencia se inicia a petición de parte y está condicionada resolución correspondiente. Asimismo el Art. 110º dice que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: 115º. La licencia por asuntos particulares. Art. hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, ne cesidades del servicio;

Que, el Manual Normativo de período de licencias se acumularán por cada cinco (05) días procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Ley Nº 276 Art. 24º inc. (e) y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Arts:  $109^\circ$ ,  $110^\circ$  inc. b),  $115^\circ$ ,  $117^\circ$  y el Manual Normativo de Personal Nº 001-92-DNP-INAP; y

General de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;



## Resolución Jefatural No. 191 -95-AGN/J

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- COMPUTAR, en vía de regularización, a doña ALICIA EMPERATRIZ ARESTEGUI, Planificador III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, DIECIOCHO (18) días de licencia sin goce de haber por motivos particulares, durante los meses de enero, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 1995.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Fran Aida Juz Mendoza Savarro

del Archivo General de la Nación